



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional "

ACUERDO DE CONCEJO N°088/2018-MPL.

Lambayeque, 20 de Julio del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Oficio N° 006-2018-AMAAHH "PRG", la Presidente (e) de la Asociación de Moradores del Asentamiento Humano "Pedro Ruiz Gallo", solicitan Reconocimiento y Felicitación a través de Resolución al Lic. Carlos Alberto Ventura Sandoval, por su destacada labor social en clases de Reforzamiento Educativo en el área de Matemática a favor de los niños del Asentamiento Humano "Pedro Ruiz Gallo".

Que, al notar el bajo nivel de rendimiento académico de los niños de dicho sector, el Lic. Carlos Alberto Ventura Sandoval, tomó la iniciativa de aperturar un programa de reforzamiento del área de Matemática para brindarlo en su domicilio, de tal modo que los niños puedan lograr los aprendizajes esperados, habiendo brindado este servicio a los niños del 3°, 4°, 5° y 6° grado de primaria, contando para la ejecución de este programa de apoyo social con la ayuda de sus amigos más cercanos, con el propósito de tener medios y materiales que les facilite el aprendizaje a los estudiantes.

Que, es política de la actual Gestión Municipal, reconocer y testimoniar el trabajo y esfuerzo que realiza el Lic. Carlos Alberto Ventura Sandoval, quien efectúa una loable labor social en favor de la niñez del Asentamiento Humano "Pedro Ruiz Gallo, a través del programa de reforzamiento gratuito del área de Matemática a los niños del 3°, 4°, 5° y 6° grado de primaria, para que puedan lograr los aprendizajes esperados.

POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su Décima Quinta Sesión Ordinaria de fecha 19 de Julio del 2018, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el voto a favor de los Señores Regidores: Iván Alonso Marx Herrera Bernabé, Francisco Javier Mesta Rivadeneyra, Armando Rivas Guevara, Víctor Manuel suclupe Llontop y Carlos Augusto Díaz Junco, con el voto en contra de los Regidores: César Antonio Zeña Santamaría, Augusta Ercilia Sorogastúa Damián, Miguel Ángel Idrogo Díaz y Luis Enrique Barandiarán Gonzaga, y con la ausencia del Regidor Joaquin Chavez Siancas, en el momento de la votación, con la ausencia de la Regidora Mónica Guiliana Toscanelli Rodríguez, la misma que cuenta con Licencia concedida mediante Acuerdo de Concejo N°057/2018-MPL.; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **MAYORÍA.**

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER, mediante Acto Resolutivo correspondiente al LIC. CARLOS ALBERTO VENTURA SANDOVAL, por los fundamentos expuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Secretaria General e Imagen Institucional adopte las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente Acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Ing. Ricardo Casimiro Velezmore Ruiz
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARÍA GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL

Abog. Marco Antonio Neciosup Rivas
SECRETARIO GENERAL

RECIBIDO 16 AGO 2018

ACUERDO DE CONCEJO N°088/2018-MPL.

DISTRIBUCIÓN:

ALCALDÍA

INTERESADO

SALA DE REGIDORES

GERENCIA MUNICIPAL

GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA

COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN (03)

PORTAL DE TRANSPARENCIA

PUBLICACIÓN

ARCHIVO

RCVR/MANR.